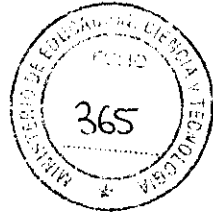




RESOLUCION N° 695



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 11 NOV 2003

VISTO el Expediente N° 10.039/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN BIOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 151 del 2 de septiembre de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

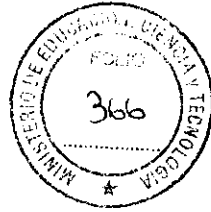
Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de PROFESOR EN BIOLOGÍA se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieron por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 75/98.



RESOLUCION N° 695



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que el plan de estudios conducente al título de PROFESOR EN BIOLOGÍA forma parte del correspondiente a la Licenciatura homónima propuesta por la citada Universidad, cuyo trámite de reconocimiento oficial y validez nacional se encuentra suspendido según los términos de la Resolución de la SPU N°31/02.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

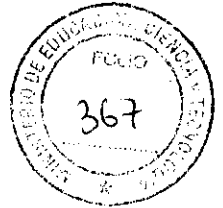
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN BIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

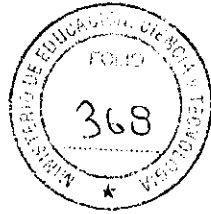
[Handwritten notes and signatures]

RESOLUCION N° **695** 1

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° **695**



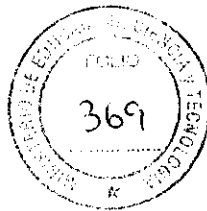
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CARRERA: PROFESOR EN BIOLOGÍA

CONDICIONES DE INGRESO:

- **Ingresantes que acrediten tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal**
- Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal
- Realizar y acreditar la instancia del Curso Introdutorio
 - *Seminario Disciplinar*: se subdivide en dos ramas, con una duración de 60hs.
 - a) Ciencias Naturales integradas (Biología, Física y Química) con una duración de 45 horas.
 - b) Introducción a la Ciencia Instrumental Matemática, con una duración de 15 horas.
 - *Seminario de lectura y comprensión de textos*: con una duración de 25 horas.
 - *Seminario de Ambientación*: tiene una duración de 15 horas. Tiene como objetivo dar a conocer las actividades e incumbencias propias del título, así como su campo profesional. Asimismo se trata de informar al ingresante sobre política y estructura universitaria, como así también todo lo referente a su próximo accionar en una institución de nivel superior universitaria.
-
- **Ingresantes mayores de 25 años sin el nivel medio completo. (Según Art. 7° de la ley N° 24521).** Deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción.
- Certificado de nivel primario completo o nivel medio incompleto (original y fotocopia)
- Aprobar las evaluaciones en cada una de las siguientes áreas: Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Literatura.

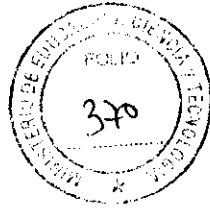
RESOLUCION N° **6954***Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología***PLAN DE ESTUDIOS**

Código ₁	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria			Correlatividad ₂
			Semana-les		Anual	
			Teóricas	Prácticas		
Primer Año						
40740 1	Matemática	Cuatrim. (C1)	4	2	96	Curso Introduct.
40710 2	Química General	Cuatrim. (C1)	4	2	96	Curso Introduct.
40710 3	Física General	Cuatrim. (C1)	4	2	96	Curso Introduct.
40710 4	Idioma Extranjero I	Cuatrim. (C1)	1	1	32	Curso Introduct.
40710 5	Física Biológica	Cuatrim. (C2)	3	2	80	101-103
40710 6	Química Biológica	Cuatrim. (C2)	3	2	80	102
40710 7	Educación Ambiental	Cuatrim. (C2)	2	1	48	102
40710 8	Idioma Extranjero II	Cuatrim. (C2)	1	1	32	104
40710 9	Epistemología	Cuatrim. (C2)	3	3	96	Curso Introduct.
40711 0	Principios de Biología	Anual	2	2	128	Curso Introduct.
40711 1	Lectura y Producción de Textos Científicos	Anual	1	2	96	Curso Introduct.
Segundo Año						
40721 2	Geomorfología	Cuatrim.(C1)	4	4	128	102-105
40721 3	Anatomía y Fisiología Vegetal	Cuatrim. (C1)	4	2	96	102-103-110

¹ El código numeral empleado contiene los siguientes descriptores de izquierda a derecha:
 el primer dígito indica la facultad;
 los dos dígitos siguientes a la carrera;
 el cuarto dígito, el plan de estudios.

Los dos últimos dígitos las materias de las carreras ordenadas según su aparición curricular.

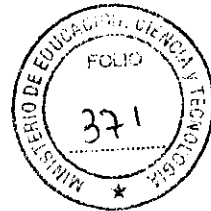
² La correspondiente correlativa se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura.

RESOLUCION Nº. **695***Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Código ₁	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria			Correlatividad ₂
			Semana-les		Anual	
			Teóricas	Prácticas		
40721 4	Pedagogía	Cuatrim. (C1)	2	1	48	109
40721 5	Anatomía y Fisiología Animal	Cuatrim. (C2)	4	2	96	102-103-110
40721 6	Introducción a la Bioestadística	Cuatrim. (C2)	2	1	48	101
40721 7	Sociología de la Educación	Cuatrim. (C2)	2	2	64	214
40721 8	Didáctica General	Cuatrim. (C2)	2	2	64	214
40721 9	Biología Celular y Molecular	Anual	3	1	128	210
40722 0	Anatomía y Fisiología Humana	Anual	4	2	192	210
Tercer Año						
40732 1	Genética	Cuatrim.(C1)	2	3	80	215-219-220
40732 2	Biología Vegetal I (No Vascular)	Cuatrim.(C1)	4	2	96	213
40732 3	Biología Animal I (Invertebrados)	Cuatrim.(C1)	4	2	96	215
40732 4	Didáctica de las Cs. Naturales	Cuatrim.(C1)	1	3	64	217-218
40732 5	Psicología Educativa	Cuatrim.(C1)	3	2	80	217-218
40732 6	Biología Vegetal II (Vascular)	Cuatrim.(C2)	3	3	96	322
40732 7	Biología Animal II (Vertebrados)	Cuatrim.(C2)	3	3	96	323
40732 8	Metodología de la Inv. Educativa	Cuatrim.(C2)	3	1	64	109-111
40732 9	Práctica Docente I (EGB 3)	Cuatrim.(C2)	2	6	128	Aprobadas todas las materias de 1º año y las materias 212-215-219-324-325
40733 0	Ecología General	Anual	3	3	192	212-215-219



RESOLUCION N° 6957



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Código ₁	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria			Correlatividad ₂
			Semana-les		Anual	
			Teóricas	Prácticas		
Cuarto Año						
40743 1	Evolución	Cuatrim. (C1)	5	1	96	326-327-330
40743 2	Didáctica de la Biología	Cuatrim. (C1)	1	3	64	324
40743 3	Política Educativa	Cuatrim. (C1)	2	2	64	325
40743 4	Medio Ambiente y Salud	Cuatrim. (C2)	3	3	96	107-330
40743 5	Análisis Institucional	Cuatrim. (C2)	2	2	64	433
40743 6	Taller de Inv. En la Enseñanza de la Biología	Anual	3	3	96	216-328
40743 7	Práctica Docente II (Polimodal y Superior)	Anual	2	6	256	Aprobadas todas las materias de 1° y 2° y las materias 326-327-329-330
CARGA HORARIA TOTAL: 3472 horas						

TITULO: PROFESOR EN BIOLOGÍA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **6951**



ANEXO II

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN BIOLOGÍA PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje vinculados a las Ciencias Naturales en EGB 3 y en la Biología, en Polimodal o sus equivalentes y en el nivel Superior No Universitario.
- Asesorar en lo concerniente al proceso de enseñanza y aprendizaje en lo relacionado con el área de conocimiento específico.
- Participar en equipos de investigación del área epistemológica
- Participar en equipos de investigación interdisciplinario y educativo.

[Firma manuscrita]